

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2008, Negociado: E, interpuesto por Radio Ciudad de Almería, S.L. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Radio Ciudad de Almería, S.L. el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2008, Negociado: E contra la Orden de 16 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/137, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 279/2008, Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia Letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea de alta tensión «La Escalereta-Guadalteba», en los términos municipales de Cañete la Real, Almargen y Teba (Málaga), y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por su instalación (Expte. AT-8928). (PP. 2768/2008).

Visto el expediente núm. AT-8928, iniciado a instancia de don Antonio Luis López Montenegro Enrile, en nombre y representación de la entidad Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Montes Sierra, núm. 36, 2.ª planta, C.P. 41007, Sevilla, por el que se solicita la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de fecha 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de la línea eléctrica aérea de alta tensión «La Escalereta-Guadalteba», en los términos municipales de Cañete La Real, Almargen y Teba (Málaga). Posteriormente, con fecha 25 de junio de 2007, se presentó solicitud para la aprobación de una modificación del proyecto inicial, concediéndose por Resolución de 24 de julio de 2007, y fijándose, nuevamente, el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación, cuyas características principales son:

- Línea aérea de alta tensión 220 kV, entre la futura subestación La Escalereta y la futura subestación Guadalteba, de 15.908 metros de longitud para la evacuación de la energía producida por varias instalaciones eólicas autorizadas en la ZEDE Tajo de la Encantada-Campillos.

- Apoyos metálicos galvanizados y cable conductor de aluminio-acero denominación LA-455.

Segundo. El 18 de septiembre de 2007, don Antonio Luis López Montenegro Enrile, en nombre y representación de la entidad Desarrollos Eólicos, S.A., solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 78, de 31 de marzo de 2008), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2008), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 62, de 1 de abril de 2008) y Diario Sur de fecha 3 de abril de 2008.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Cañete la Real, Almargen y Teba, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes administraciones y organismos: Ayuntamiento de Cañete la Real, Ayuntamiento de Almargen, Ayuntamiento de Teba, Servicio de Urbanismo y Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial en Má-